

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXI- Vol. XXXI - Ordinaria No. 17 - marzo 21 de 2024

CONTIENE

**ACUERDO PCSJA24-12158 DE 2024 1
"Por el cual se hacen unas modificaciones al Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de
diciembre de 2023"**

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA24-12158

21 de marzo de 2024

“Por el cual se hacen unas modificaciones al Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 21 y 28 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, dispuso la creación de *“unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”*.

Que en los numerales 16, 18 y 35 del literal b del artículo 17, el numeral 5 del literal b del artículo 23, los numerales 8 y 9 del literal c del artículo 23, los numerales 12, 15 y 29 del literal b del artículo 28 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, se dispuso el traslado de unos cargos de empleados en despachos judiciales y dependencias administrativas que se deben modificar para garantizar el sentido material de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en las sesiones de 17, 24 y 25 de octubre, y 1, 22 y 29 de noviembre de 2023.

Que en los cinco (5) juzgados civiles del circuito especializados en restitución de tierras con enfoque étnico, creados en los circuitos judiciales de Apartadó, Mocoa, Popayán y Quibdó, conforme a lo dispuesto en el literal d del artículo 12 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, se crearon dos (2) cargos de profesional universitario grado 16 en su planta de personal, siendo necesario incluir los perfiles, requisitos de formación, experiencia y funciones, con el propósito de diferenciarlos para el ejercicio de funciones técnicas y especializadas en estos despachos judiciales.

Que en el numeral 5 del literal b del artículo 23 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023 se trasladó, con carácter permanente, el cargo de sustanciador municipal nominado del Juzgado 003 Penal Municipal de Barrancabermeja al Juzgado 004 de la misma especialidad y circuito, siendo necesario retornar el cargo al despacho de origen para garantizar la nivelación cargos en las plantas de los juzgados penales municipales del circuito judicial de Barrancabermeja.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 29 del literal b) del artículo 28 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 28. Traslado de unos cargos en los centros de servicios. Trasladar, con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

(...)

b. Promiscuos

No	Cargo a trasladar	Despacho de origen	Despacho de destino	Cantidad de cargos
29	Escribiente municipal nominado	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Promiscuos de Granada	Juzgado 004 Promiscuo Municipal de Granada	1

ARTÍCULO 2. Modificar en el numeral 12 del literal b) del artículo 28 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 28. Traslado de unos cargos en los centros de servicios. Trasladar, con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

(...)

b. Promiscuos

No	Cargo a trasladar	Despacho de origen	Despacho de destino	Cantidad de cargos
12	Secretario municipal nominado	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Acacías	Juzgado 002 Penal Municipal con funciones mixtas de Acacías	1

ARTÍCULO 3. Modificar el numeral 15 del literal b) del artículo 28 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 28. Traslado de unos cargos en los centros de servicios. Trasladar, con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

(...)

b. Promiscuos

No	Cargo a trasladar	Despacho de origen	Despacho de destino	Cantidad de cargos
15	Secretario municipal	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto López	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Puerto López	1

ARTÍCULO 4. Modificar los numerales 16 y 18 del literal b) del artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 17. Traslado de unos cargos en los juzgados del circuito. Trasladar con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

(...)

b. Penal

No	Cargo a trasladar	Despacho de origen	Despacho de destino	Cantidad de cargos
16	Escribiente de circuito nominado	Juzgado 002 Penal del circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	1
18	Escribiente de circuito nominado	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	1

ARTÍCULO 5. Modificar los numerales 8 y 9 del literal c) del artículo 23, del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 23. Traslado de unos cargos en los juzgados municipales. Trasladar, con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

(...)

c. Penal municipal con función de control de garantías

No	Cargo a trasladar	Despacho de origen	Despacho de destino	Cantidad de cargos
8	Escribiente municipal nominado	Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bucaramanga	1
9	Escribiente municipal nominado	Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bucaramanga	1

ARTÍCULO 6. Modificar el numeral 35 del literal b) del artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 17. Traslado de unos cargos en los juzgados del circuito. Trasladar con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

(...)

b. Penal

No	Circuito judicial	Cargo a trasladar	Despacho de origen	Despacho de destino	Cantidad de cargos
35	Neiva	Oficial mayor o sustanciador de circuito nominado	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Neiva	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Neiva	1

Parágrafo. La individualización del cargo que se traslada en el presente artículo corresponde al respectivo nominador.

ARTÍCULO 7. Adicionar dos (2) literales: b) y c) al artículo 32 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, con relación a los cargos de profesional universitario grado 16, sus perfiles, experiencia y funciones así:

(...)

b. Profesional universitario grado 16

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	16
DEPENDENCIA	JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO		
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en sociología, antropología o ciencias políticas		
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	5

Funciones:

1. Analizar los informes de caracterización sobre las afectaciones a los derechos territoriales en las demandas de restitución de derechos territoriales para la adopción de medidas judiciales en los procesos de restitución étnica.
2. Apoyar la identificación y valoración de los hechos victimizantes; así como las dinámicas del conflicto armado, los factores vinculados y subyacentes presentados en el informe de caracterización en las demandas de restitución de derechos territoriales.

3. *Asistir en el análisis socio-jurídicos de las demandas de restitución de derechos territoriales, con la incorporación el enfoque diferencial étnico y en relación con la normatividad específica para pueblos y comunidades étnicas para efectos de proferir decisiones judiciales.*
4. *Apoyar técnicamente en los espacios dispuestos con las comunidades y pueblos étnicos sujetos de restitución, en el marco de los incidentes de conciliación para la resolución de conflicto o controversias intra e interétnicos a fin de identificar los contextos propios de las etnias para efectos de proferir decisiones judiciales.*
5. *Coadyuvar en la construcción y aplicación de lineamientos sobre incorporación del enfoque diferencial de mujer, familia, generación y, el enfoque étnico e interseccional en el análisis de las demandas de restitución de derechos territoriales para efecto de proferir decisiones judiciales.*
6. *Proponer planes de acompañamiento y seguimiento en las decisiones adoptadas en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos.*
7. *Diseñar y establecer la ruta étnica en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos y coadyuvar en su implementación.*
8. *Acompañar la articulación con los sistemas locales de justicia, justicia comunitaria, justicia propia, y las demás instancias previstas en la ley para la solución alternativa de conflictos en los territorios.*
9. *Realizar seguimiento de los procesos de Restitución de derechos territoriales étnicos.*
10. *Analizar la información primaria y secundaria de las fichas de caracterización; análisis de contexto y otros elementos probatorios aportados en los procesos de restitución de derechos territoriales.*
11. *Asistir técnicamente en la práctica de pruebas en los procesos de restitución de derechos territoriales, cuando se requiera.*
12. *Elaborar informes técnicos sobre los asuntos que solicite el juez en relación con los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos*
13. *Realizar seguimiento a las órdenes de pos fallo y apoyar la interlocución con las entidades para su cumplimiento en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos.*
14. *Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.*

El profesional del área social deberá coordinar su actividad con todas las áreas del despacho y en especial con el área de ingenierías que coordina la parte catastral.

c. Profesional universitario grado 16

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	16
DEPENDENCIA	JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO		
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en ingeniería civil, ingeniería topográfica, ingeniería catastral		
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	5

Funciones:

1. *Elaborar informes sobre los análisis alfanumérico, geográfico y cartográfico de los predios que hacen parte de las diferentes tipologías de los territorios étnicos incluidos en los informes de caracterización de afectaciones territoriales para la adopción de decisiones judiciales en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos.*
2. *Presentar informes sobre los análisis de la delimitación y georreferenciación contenida en los informes de caracterización de afectaciones territoriales para la adopción de decisiones judiciales en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos.*
3. *Apoyar en el análisis de coordenadas geográficas y/o planas para validar la localización de los vértices del territorio étnico caracterizado, en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos.*
4. *Colaborar en el análisis de los documentos técnicos probatorios, anexos a los informes de caracterización de afectaciones territoriales, aportados en los procesos de restitución de derechos territoriales étnicos para proferir decisiones judiciales.*
5. *Contribuir a diseñar salidas gráficas o mapas con información predial, cartografía básica, temática o producto de la georreferenciación de los territorios étnicos en los procesos de restitución de derechos territoriales.*
6. *Triangular información documental y cartográfica institucional y/o comunitaria, sobre los insumos utilizados para la delimitación y georreferenciación del territorio étnico caracterizado, mediante metodología directa, indirecta o colaborativas.*
7. *Preparar informes sobre la vocación y el uso potencial de los suelos para el desarrollo de actividades socioeconómicas ambientalmente sostenibles conforme los usos y costumbres de la región.*
8. *Acompañar las visitas fuera del despacho judicial y realizar informes que involucren los aspectos técnicos necesarios sobre las inspecciones judiciales asignadas.*

9. *Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.*

ARTÍCULO 8. Derogatoria. Deróguese el numeral 5 del literal b) del artículo 23 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, en relación con el traslado del cargo de sustanciador municipal nominado del Juzgado 003 Penal Municipal de Barrancabermeja al Juzgado 004 Penal Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 9. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UDAE/GSLJ
PCSJ/JFLS/MMBD